

BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021, a petición del Ayuntamiento de Bujalance

p. 166

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021, a petición del Ayuntamiento de Baena

p. 167

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyectos Obra "La Guijarrosa. Construcción Polideportivo, 2ª Fase" y "Montoro. Terminación y puesta en uso de la Biblioteca Municipal"

p. 168

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto Obra "Construcción Rampa de acceso a Escenario del Espacio de Difusión Cultural" en Nueva Carteya (Córdoba)

p. 169

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba provisionalmente el Proyecto y la Relación de Bienes y Derechos afectados por la Obra "Renovación Ramal de Abastecimiento en Alta a Monturque. Fase II (Córdoba)"

p. 169

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución del Ayuntamiento de Castro del Río por la que se nombra como funcionario de carrera a don Francisco Sánchez Prados, Ayudante de Albañilería, perteneciente a la Escala de Administración Especial, clase personal de oficio

p. 170

Resolución del Ayuntamiento de Castro del Río por la que se nombra como funcionario de carrera a don Antonio Reyes Jurado de Flores, Ayudante de Albañilería, perteneciente a la Escala de Administración Especial, clase personal de oficio

p. 170

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se nombran Funcio-

narios/as de Carrera en Plaza/Puesto de Policía Local (turno de movilidad)

p. 170

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se nombran como Funcionarios/as de Carrera en Plazas de Administrativos/as

p. 171

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se nombran como Funcionarios/as de Carrera en Plaza de Subinspector/a de Policía Local

p. 171

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se ha-

ce público las Modificaciones de Crédito del Presupuesto del año 2020, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2020

p. 172

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos nº 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto

p. 174

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 27/2021

ASUNTO: Comunicado de modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021 a Petición del Ayuntamiento de Bujalance.

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día veintitrés de diciembre del año en curso se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:

“27. MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2020-2021 A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE. (GEX: 2020/37625). Visto el expediente instruido en el Servicio de Plani-

ficación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe del Responsable de Planificación e Inversiones con el conforme del Jefe del Servicio, de fecha 11 de diciembre en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020, aprobó provisionalmente el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021.

El citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de 11 de junio de 2020 y, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya formulado alegación o reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado.

SEGUNDO. En dicho acuerdo de aprobación, se encontraban incluidas en el citado Plan Provincial, la siguiente actuación del Ayuntamiento de Bujalance, siendo el sistema de ejecución aprobado el de Contratación por la Entidad Local:

| DENOMINACIÓN ACTUACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | APORTACIÓN LOCAL | TOTAL ACTUACIÓN | ANUALIDAD |
|--|-----------------------|------------------|-----------------|-----------|
| SEMAFORIZACIÓN DEL NUDO VIARIO EN AVDA. DOCTOR FLEMING, RONDA DE CONSOLACIÓN, RONDA SUR Y CTRA. CAÑETE DE LAS TORRES | 23.997,00 | 3.418,12 | 27.415,12 | 2020 |

TERCERO. El ayuntamiento de Bujalance, con fecha registro electrónico de 7 de diciembre de 2020, nº 42810, solicita mediante Resolución nº 1610 de fecha 3 de diciembre de 2020, la modificación de la actuación incluida en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021, anualidad 2020, consistente en aumentar el presupuesto de la actuación mediante una aportación municipal total de 24.242,42 €, debido a que una vez redactado el proyecto se han tenido que ampliar determinados conceptos e incrementar paralelamente las aportaciones municipales al mismo.

El citado ayuntamiento de Bujalance, adjunta la siguiente documentación:

-Informe del Servicio Técnico Municipal, donde se justifica el aumento del presupuesto del proyecto.

-Nuevo Proyecto de la actuación, por importe total de 48.239,42€.

-Certificado de disponibilidad presupuestaria por importe de 24.242,42 €.

CUARTO. Con fecha 10 de diciembre de 2020, el Servicio de Ingeniería Civil, informa favorablemente la modificación solicitada por el ayuntamiento de Bujalance.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32.5 que aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo, a saber, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2.h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que “Si en el curso de la ejecución de un plan o progra-

ma surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)”.

SEGUNDO. Asimismo los Criterios y Directrices para la elaboración y aprobación del mencionado Plan, hacen referencia en su apartado 10, a lo siguiente:

“Una vez aprobado definitivamente el Plan cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.”

TERCERO. Dado que la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Bujalance, se justifica técnicamente por la documentación aportada por la Entidad Local, así como el Informe realizado por el Servicio de Ingeniería Civil de esta Diputación Provincial, es posible atender la citada modificación de los Planes Provinciales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 10 de los Criterios de Elaboración y aprobación del Plan Provincial.

CUARTO. La modificación de una obra incluida en un Plan Provincial, así como la inclusión de obras en el mismo, corresponde al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación de los Planes de carácter provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

De acuerdo con cuanto antecede y conforme dictamina la Comisión Informativa de Asistencia Técnica a los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. Modificar el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021, anualidad 2020, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Bujalance, en el siguiente sentido:

Aumentar el presupuesto de la actuación “SEMAFORIZACIÓN DEL NUDO VIARIO EN AVDA. DOCTOR FLEMING, RONDA DE

CONSOLACIÓN, RONDA SUR Y CTRA. CAÑETE DE LAS TORRES" mediante una aportación municipal total de 24.242,42 €, debido a que una vez redactado el proyecto se han tenido que ampliar determinados conceptos e incrementar paralelamente las

aportaciones municipales al mismo.

Quedando, la actuación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021, anualidad 2020, como a continuación se indica:

| DENOMINACIÓN ACTUACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | APORTACIÓN LOCAL | TOTAL ACTUACIÓN | ANUALIDAD |
|--|--------------------------|---------------------|--------------------|-----------|
| SEMAFORIZACIÓN DEL NUDO VIARIO EN AVDA. DOCTOR FLEMING, RONDA DE CONSOLACIÓN, RONDA SUR Y CTRA. CAÑETE DE LAS TORRES | 23.997,00 | 24.242,42 | 48.239,42 | 2020 |

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este traslado lo firma electrónicamente en Córdoba, a 7 de enero de 2021, el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Jesús Cobos Climent.

Núm. 28/2021

ASUNTO: Comunicado de modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021 a Petición del Ayuntamiento de Baena.

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día veintitrés de diciembre del año en curso se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:

"28. MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2020-2021 A PETI-

| DENOMINACIÓN ACTUACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | APORTACIÓN LOCAL | TOTAL ACTUACIÓN | ANUALIDAD |
|---|--------------------------|---------------------|--------------------|-----------|
| EJECUCIÓN VADOS PEATONALES ADAPTADOS CALLE REY FERNANDO CON CALLE JOSÉ MARÍA DE LOS RÍOS Y AVDA. CASTRO DEL RÍO | 23.583,89 | 0,00 | 23.583,89 | 2020 |

Con fecha 27 de agosto de 2020, nº operación 22020028100, se realizó la transferencia de 23.583,89 € al Ayuntamiento de Baena por la actuación anteriormente mencionada.

TERCERO. El Ayuntamiento de Baena, con fecha registro electrónico de 2 de diciembre de 2020, nº 42043, solicita mediante Resolución nº 3899, de fecha 2 de diciembre de 2020, la modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021, anualidad 2020.

La modificación consiste en la sustitución del proyecto aprobado "EJECUCIÓN VADOS PEATONALES ADAPTADOS CALLE REY FERNANDO CON CALLE JOSÉ MARÍA DE LOS RÍOS Y AVDA. CASTRO DEL RÍO" por la ejecución del proyecto denominado "EJECUCIÓN VADOS PEATONALES ADAPTADOS CALLE REY FERNANDO CON CALLE JOSÉ MARÍA DE LOS RÍOS Y RAMPA DE ACCESO EXTERIOR A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL", por el mismo importe de 23.583,89 € y mismo sistema de ejecución, es decir el de contratación por la Entidad Local.

El citado ayuntamiento de Baena, adjunta como justificación la siguiente documentación:

CIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAENA. (GEX: 2020/37563). También se conoce el expediente instruido en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe del Responsable de Planificación e Inversiones con el conforme del Jefe del Servicio, de fecha 11 de diciembre en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020, aprobó provisionalmente el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021.

El citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de 11 de junio de 2020 y, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya formulado alegación o reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado.

SEGUNDO. En dicho acuerdo de aprobación, se encontraban incluidas en el citado Plan Provincial, la siguiente actuación del Ayuntamiento de Baena, siendo el sistema de ejecución aprobado el de Contratación por la Entidad Local:

-Informe del Servicio Técnico Municipal, donde se justifica la sustitución del proyecto, debido a que han recibido una ayuda específica para actuar en todo el conjunto de la Avda Castro del Río.

-Nueva Memoria de la actuación modificada.

-Certificado de titularidad de los terrenos.

Asimismo, el ayuntamiento solicita prórroga de ejecución extraordinaria hasta el 31 de marzo de 2021, como consecuencia del ajustado calendario de terminación de las obras.

CUARTO. En la Resolución que remite el Ayuntamiento de Baena, se hace mención a que en el caso de aprobación de la modificación de ejecución del proyecto, la subvención que ya ha sido concedida e ingresada se aplicará a la nueva actuación "EJECUCIÓN VADOS PEATONALES ADAPTADOS CALLE REY FERNANDO CON CALLE JOSÉ MARÍA DE LOS RÍOS Y RAMPA DE ACCESO EXTERIOR A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL".

QUINTO. Con fecha 10 de diciembre de 2020, el Servicio de Ingeniería Civil, informa favorablemente la modificación solicitada por el ayuntamiento de Baena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32.5 que aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo, a saber, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2.h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que "Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)".

SEGUNDO. Asimismo los Criterios y Directrices para la elaboración y aprobación del mencionado Plan, hacen referencia en su apartado 10, a lo siguiente:

"Una vez aprobado definitivamente el Plan cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86."

TERCERO. Dado que la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Baena, se justifica técnicamente por la documentación aportada por la Entidad Local, así como el Informe realizado por el Servicio de Ingeniería Civil de esta Diputación Provincial, es posible atender la citada modificación de los Planes Provinciales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 10 de los Crite-

rios de Elaboración y aprobación del Plan Provincial.

CUARTO. La modificación de una obra incluida en un Plan Provincial, así como la inclusión de obras en el mismo, corresponde al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación de los Planes de carácter provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Conforme dictamina la Comisión Informativa de Asistencia Técnica a los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. Modificar el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021, anualidad 2020, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Baena, en el siguiente sentido:

Sustituir el proyecto aprobado "EJECUCIÓN VADOS PEATONALES ADAPTADOS CALLE REY FERNANDO CON CALLE JOSÉ MARÍA DE LOS RÍOS Y AVDA. CASTRO DEL RÍO" por la ejecución del proyecto denominado "EJECUCIÓN VADOS PEATONALES ADAPTADOS CALLE REY FERNANDO CON CALLE JOSÉ MARÍA DE LOS RÍOS Y RAMPA DE ACCESO EXTERIOR A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL", por el mismo importe de 23.583,89 € y mismo sistema de ejecución, es decir el de contratación por la Entidad Local.

Quedando, la actuación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021, anualidad 2020, como a continuación se indica:

| DENOMINACIÓN ACTUACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | APORTACIÓN LOCAL | TOTAL ACTUACIÓN | ANUALIDAD |
|---|-----------------------|------------------|-----------------|-----------|
| EJECUCIÓN VADOS PEATONALES ADAPTADOS CALLE REY FERNANDO CON CALLE JOSÉ MARÍA DE LOS RÍOS Y RAMPA DE ACCESO EXTERIOR A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL | 23.583,89 | 0,00 | 23.583,89 | 2020 |

Segundo. Conceder una Prórroga Extraordinaria hasta el 31 de marzo de 2021, para la finalización de la actuación "EJECUCIÓN VADOS PEATONALES ADAPTADOS CALLE REY FERNANDO CON CALLE JOSÉ MARÍA DE LOS RÍOS Y RAMPA DE ACCESO EXTERIOR A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL".

Tercero. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Cuarto. Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Baena y al Servicio de Ingeniería Civil de esta Diputación.

Quinto. Dar traslado al Servicio de Hacienda de esta Diputación, haciendo constar que no repercute en el Presupuesto 2021, ya que la subvención fue transferida al ayuntamiento con fecha 27 de agosto de 2020".

Este traslado lo firma electrónicamente en Córdoba, a 7 de enero de 2021, el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Jesús Cobos Climent.

Núm. 32/2021

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 22 de diciembre de 2020, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, los presentes proyectos serán objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que, transcurrido el plazo de información pública, no se presenten alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

-La Guijarrosa: "Construcción Polideportivo, 2ª fase".

-Montoro: "Terminación y puesta en uso de la Biblioteca Municipal".

EL PRESIDENTE,

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes

el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba a 5 de enero de 2021, el Presidente Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 35/2021

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 4 de enero de 2021, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, los presentes proyectos serán objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

[https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobrela-](https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobrela)

diputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica

En caso de que, transcurrido el plazo de información pública, no se presenten alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“CONSTRUCCIÓN RAMPA DE ACCESO A ESCENARIO DEL ESPACIO DE DIFUSIÓN CULTURAL”, EN NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA).

EL PRESIDENTE,

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 8 de enero de 2021, el Presidente Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 38/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día veintitrés de diciembre del año en curso se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Acordar la aprobación provisional del Proyecto RENOVACIÓN RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A MONTURQUE. FASE II (CÓRDOBA).

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación de bienes y derechos afectados, de terrenos y propietarios de los mismos, para expropiación forzosa por el citado proyecto de obra:

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTURQUE

| Polg. | Parcela | TITULAR | m² Superficie Ocup. Temporal | m² Superficie Servidumbre | m² Superficie Expropiación |
|-------|----------------|----------------------------------|------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 8 | 70 | María Rosario Nieto Saravia | 790 | 296,25 | 0,00 |
| | | Arturo Rueda Saravia | | | |
| 8 | 69 | Josefa Rueda Saravia | 2.129,92 | 798,72 | 0,00 |
| | | María Luz Rueda Saravia | | | |
| 8 | 76 | Herederero de Andrés López Recio | 1.839,68 | 689,88 | 9,07 |
| 8 | 9007 | Ayuntamiento de Monturque | 83,6 | 31,35 | 0,00 |
| | | Arturo Rueda Saravia | | | |
| 8 | 58 | Josefa Rueda Saravia | 327,68 | 122,88 | 0,00 |
| | | María Luz Rueda Saravia | | | |
| 8 | 9008 | Ayuntamiento de Monturque | 24,48 | 9,18 | 0,00 |
| 8 | 108 | Ricardo Ariza Granados | 1.101,52 | 413,07 | 0,00 |
| 8 | 111 | María del Pilar Polonio Moral | 128,48 | 48,18 | 9,07 |
| | | Antonio Jesús Aguilar Pérez | | | |
| 8 | 109 | Ricardo Ariza Granados | 273,84 | 102,69 | 0,00 |
| 8 | 125 | Filomena Caracuel Moyano | 366,16 | 137,31 | 9,07 |
| 8 | 172 | José Zamora Ruiz | 1.435,92 | 538,47 | 9,07 |
| | Sin Referencia | | 341,04 | 127,89 | 0,00 |
| 7 | 18 | Manuel Muñoz Rodríguez | 9,92 | 3,72 | 0,00 |
| | | Carmen Muñoz Ramos | | | |
| 7 | 24 | Carmen Ojeda Chacón | 308,72 | 115,77 | 0,00 |
| 7 | 25 | Ricardo Ariza Granados | 518,24 | 194,34 | 0,00 |
| 7 | 35 | Lagar de La Cañada S.L. | 6.447,68 | 2.417,88 | 9,07 |
| 7 | 33 | José Zamora Ruiz | 1240,64 | 465,24 | 0,00 |
| 7 | 28 | María Pilar Fernández Villalta | 2.466,16 | 924,81 | 0,00 |
| 7 | 9003 | Ayuntamiento de Monturque | 16,56 | 6,21 | 0,00 |
| 7 | 116 | María Pilar Fernández Villalta | 2.185,84 | 819,69 | 0,00 |

TERCERO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), anuncio relativo a la aprobación provisional del proyecto, incluyendo la relación de bienes y propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa, y en prensa haciendo alusión a dichos anuncios, asimismo dicha publicación deberá realizarse en el portal de transparencia de esta Diputación

de acuerdo con el artículo 13.1 de la Ley de Transparencia de Andalucía, para el inicio de trámite de alegaciones durante el plazo de 20 días, entendiéndose automáticamente aprobado de forma definitiva, en caso de que no se produzcan alegaciones al proyecto. La aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, todo ello a los fines de la ex-

propiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres.

CUARTO. Continuar con el procedimiento establecido la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y del Real Decreto de 26 de Abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y las demás actuaciones previstas en dicha Norma, así como la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Proyecto de referencia, podrá consultarse en Aguas de Córdoba (EMPROACSA) Departamento de Estudios, Proyectos y Obras, situada en Avenida del Mediterráneo s/n, 14001-Córdoba, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://dipucordoba.es/contenido-de-area/expedientes-de-expropiaciones/>

Este anuncio, de el que está conforme con sus antecedentes, el Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones, Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba a 5 de enero de 2021, el Sr. Diputado Delegado de Área de de Asistencia Técnica a los Municipios, Juan Díaz Caballero.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 23/2021

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 3155/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la cual, se transcribe íntegramente:

“Convocada por Decreto de la Alcaldía 2154/2020 de fecha 19 de octubre las pruebas selectivas para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Ayudante de Albañilería.

Vista el Acta del Tribunal de Selección del día 11 de diciembre de 2020 donde se eleva a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los aspirantes que han quedado en las dos primeras posiciones.

Visto el requerimiento a don Francisco Sánchez Prados del día 29 de diciembre de 2020 para la presentación de la documentación establecida en la base séptima de la convocatoria.

Presentados en tiempo y forma a la fecha de este decreto la documentación exigida para su nombramiento.

Es por ello que, conforme a las atribuciones a mí conferida por el artículo 21.1h de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar como funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficio, grupo AP a don FRANCISCO SÁNCHEZ PRADOS con DNI: 8*. **7.8**S

SEGUNDO. Comunicar al Registro de Personal la fecha de toma de posesión del nuevo cargo para su constancia en el expediente personal.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castro del Río, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado comunicándole que deberá proceder a la toma de posesión

en el plazo de diez días naturales. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente en el que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castro del Río, 7 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Millán Pérez.

Núm. 24/2021

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 3156/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, la cual, se transcribe íntegramente:

“Convocada por Decreto de la Alcaldía 2154/2020 de fecha 19 de octubre las pruebas selectivas para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Ayudante de Albañilería.

Vista el Acta del Tribunal de Selección del día 11 de diciembre de 2020 donde se eleva a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los aspirantes que han quedado en las dos primeras posiciones.

Visto el requerimiento a don Antonio Reyes Jurado de Flores del día 29 de diciembre de 2020, para la presentación de la documentación establecida en la base séptima de la convocatoria.

Presentados en tiempo y forma a la fecha de este decreto la documentación exigida para su nombramiento.

Es por ello que, conforme a las atribuciones a mí conferida por el artículo 21.1h de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar como funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficio, grupo AP a don ANTONIO REYES JURADO DE FLORES con DNI: 3*. **3.1**F.

SEGUNDO. Comunicar al Registro de Personal la fecha de toma de posesión del nuevo cargo para su constancia en el expediente personal.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castro del Río, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado comunicándole que deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de diez días naturales. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente en el que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Lo que se hace público para general conocimiento”.

En Castro del Río, 7 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Millán Pérez.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.065/2020

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la

Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso por Decreto nº 6327 de 8 de octubre de 2020, nombrar a los siguientes como funcionarios/as de carrera en plaza/puesto de Policía Local (turno de movilidad), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía, dotada con las retribuciones correspondientes Subgrupo C-1, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, habiendo prestado juramento o promesa y formalizando Acta de toma de posesión, con efectos del día de la toma de posesión.

| NIF | NOMBRE | COD. PLAZA |
|-----------|---------------------------------|------------|
| ***382*** | MORENO RODRÍGUEZ, JULIO | 520 |
| ***666*** | COBOS LÓPEZ, MANUEL | 699 |
| ***840*** | MACHUCA GARCÍA, ANTONIO JESÚS | 582 |
| ***474*** | OSUNA DEL RIO, FRANCISCO JAVIER | 600 |
| ***630*** | DELGADO ROLDÁN, ALBERTO | 467 |
| ***971*** | RODRÍGUEZ GUERRERO, DAVID | 523 |
| ***031*** | FERNANDEZ MONTAÑO, JOSUÉ | 815 |
| ***723*** | REYES PEREZ, VICTORIANO | 833 |
| ***333*** | MENDOZA ROPER, RAFAEL LUIS | 532 |
| ***194*** | GÓMEZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL | 668 |
| ***812*** | MOLINA BAENA, JOSE | 649 |
| ***433*** | GARCIA ZAMORANO, TOMAS | 607 |
| ***290*** | MATA VARONA, SANTIAGO | 630 |
| ***605*** | MERINAS HIDALGO, JOSE MANUEL | 501 |
| ***248*** | PÉREZ JURADO, RAFAEL | 596 |
| ***005*** | CORONA LUNA, MANUEL FERNANDO | 491 |
| ***866*** | MOLINA VALVERDE, CRISTINA M | 622 |
| ***333*** | MIRANDA GONZALEZ JOSE JAVIER | 721 |

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 10 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde Delegado Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 4.066/2020

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto nº 7639, de 20 de noviembre de 2020, nombrar a los siguientes como funcionarios/as de carrera en plazas de Administrativos/as, tras haber superado el oportuno proceso selectivo, ha-

biendo prestado juramento o promesa y formalizando Acta de toma de posesión, con efectos del día de la toma de posesión.

| DNI | NOMBRE | Nº plaza |
|------------|--------------------------------------|----------|
| ***2025** | MARTÍNEZ SORIANO, MARÍA DEL PILAR | 350 |
| ***6524** | GONZÁLEZ CESPEDES, PILAR | 340 |
| ***3491** | BARROSO FERNÁNDEZ, ENRIQUE FRANCISCO | 300 |
| ***5639** | CABALLERO DIAZ, MARÍA ÁNGELES | 296 |
| ****4796** | CRESPO MANCEBO, MARÍA ÁNGELES | 2733 |
| ***5036** | SORIA MONTERO, CÁNDIDA | 326 |
| ***2887** | JIMÉNEZ MÁRQUEZ, MARÍA CARMEN | 283 |
| ***0689** | GARCÍA REINA, FRANCISCO JOSÉ | 356 |
| ****1179** | RIVAS ZAFRA, ANTONIO | 302 |
| ***6091** | MOLINA CAMPANARIO, ESMERALDA | 312 |
| ***3714** | JURADO GÓMEZ, FRANCISCO | 332 |
| ****2780** | ARJONA PRADOS, MARÍA JOSÉ | 325 |
| ***1629** | PÉREZ NAVARRO, SOFÍA | 322 |
| ***3047** | MEDINA CECILIA, RAFAEL ANGEL | 316 |

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 10 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde Delegado Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 4.067/2020

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso por Decreto nº 7647 de 20 de noviembre de 2020, nombrar a los siguientes como funcionarios/as de carrera en plaza de Subinspector/a de Policía Local tras haber superado el oportuno proceso selectivo, habiendo prestado juramento o promesa y formalizando Acta de toma de posesión, con efectos del día de la toma de posesión.

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | COD. PLAZA |
|-----------|----------------------------------|------------|
| ***9926** | PRIETO GARCÍA, ADOLFINA | 3078 |
| ***2181** | MARTÍNEZ NAVAS, MARIANO | 3077 |
| ***4419** | FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, RAFAEL JOSÉ | 421 |
| ***0392** | LUENGO SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL | 3076 |

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 10 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente.

mente por el Teniente Alcalde Delegado Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 30/2021

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre 2020, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2020.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 09 de diciembre y 30 de diciembre, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; por ello, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo nº 316/20

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.000.000 de euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|-----------------------------|-------------|
| Z H00 4390 47900 0 | AYUDAS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS | 4.500.000 € |
| Z E63 4310 47200 0 | BONOS COMERCIO | 500.000 € |
| | TOTAL | 5.000.000 € |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-------------|
| REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000) | 5.000.000 € |
| TOTAL | 5.000.000 € |

SEGUNDO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo nº 317/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 500.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|-----------|
| Z H41 2310 62601 0 | ADM. ELECTRÓNICA. INVERSIONES EQUIPOS BRECHA DIGITAL | 500.000 € |
| | TOTAL | 500.000 € |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-----------|
| REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000) | 500.000 € |
| TOTAL | 500.000 € |

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado,

sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo nº 318/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.200.000 de euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|---|-------------|
| Z F20 3230 63201 0 | COLEGIOS. INV. REPOS. FUNC. OP. SERVICIOS. CLIMATIZACIÓN, | 700.000 € |
| Z F20 3230 62900 0 | COLEGIOS. OTRAS INV. NUEVAS FUNC. OP. SERVICIOS. HEPAS | 500.000 € |
| | TOTAL | 1.200.000 € |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-------------|
| REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000) | 1.200.000 € |
| TOTAL | 1.200.000 € |

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo 319/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.500.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-------------------|---|-------------|
| Z B21 1510 710 00 | TRANSF. CAPITAL GMU (2020/2/RTGMU/151) | 2.000.000 € |
| Z B22 3410 710 00 | TRANSF. CAPITAL IMDECO ACTUACIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS (2020/2/RTG-DE/341) | 500.000 € |
| | TOTAL | 2.500.000 € |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-------------|
| REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000) | 2.500.000 € |
| TOTAL | 2.500.000 € |

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo 320/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de FORMTEXT 2.000.000 de euros en

las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|-------------|
| Z F10 1532 61904 0 | VÍA PÚBLICA. INV. REPOS. INFRAEST. PLAN DE OBRAS | 2.000.000 € |
| | TOTAL | 2.000.000 € |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-------------|
| REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000) | 2.000.000 € |
| TOTAL | 2.000.000 € |

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo 321/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de FORMTEXT 300.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|-----------|
| Z F50 1710 63100 0 | PARQUES Y JARDINES. INV. REPOS. TERRENOS Y BIENES NATURALES. | 300.000 € |
| | TOTAL | 300.000 € |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-----------|
| REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000) | 300.000 € |
| TOTAL | 300.000 € |

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo 322/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 300.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|-----------|
| Z B25 4390 41501 0 | TRANF. IMDEEC. PLAN EMPLEA JOVEN | 200.000 € |
| Z H22 9250 62600 0 | ADQUISIC. Y PUESTA EN FUNCIONAM. CALL CENTER | 100.000 € |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-----------|
| REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000) | 300.000 € |

TOTAL 300.000 €

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo 323/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de FORMTEXT 1.000.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|----------------------------|-------------|
| Z B33 1621 44001 0 | SADECO. PLANES DE EMPLEO. | 900.000 € |
| Z B37 1640 44001 0 | CECOSAM. PLANES DE EMPLEO. | 100.000 € |
| | TOTAL | 1.000.000 € |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-------------|
| REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000) | 1.000.000 € |
| TOTAL | 1.000.000 € |

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo 324/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de FORMTEXT 1.300.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|-------------|
| Z E10 2315 48002 0 | SERV. SOCIALES. USO RTG AYUDAS DE EMERGENCIA | 1.000.000 € |
| Z E10 2310 48002 0 | SERV. SOCIALES. USO RTG AYUDAS AL ALQUILER | 300.000 € |
| | TOTAL | 1.300.000 € |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-------------|
| REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000) | 1.300.000 € |
| TOTAL | 1.300.000 € |

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 7 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera. (Decreto de Delegaciones Núm. 5210/19 de 18 de junio). VºBº El Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 31/2021

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30/12/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/12/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.fuente-tojar.es/ftojar>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente-Tójar, a 7 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María F. Muñoz Bermúdez.